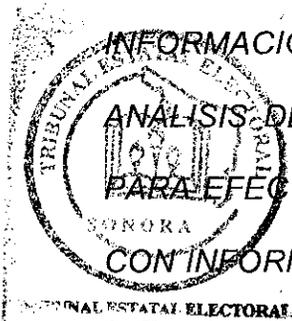


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CUADERNO DE VARIOS

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

EN EL CUADERNO DE VARIOS FORMADO CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO PROMOVIDO POR LOS CC. FRANCISCO ARTURO KITAZAWA TOSTADO Y DANIEL RODARTE RAMÍREZ, CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNAN "EL ACUERDO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 "POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR LOS ACUERDOS CG41/2019 Y CG08/2020, APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN FECHAS VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE Y TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, RESPECTIVAMENTE, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON CLAVE JE-TP-06/2020 DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE"; LA CONVOCATORIA EN LO RELATIVO AL REFERIDO ACUERDO; ASÍ COMO LA OMISIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL IEE SONORA, GUADALUPE TADDEI ZAVALA, DE ACOMPAÑAR LA CONVOCATORIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LOS DOCUMENTOS, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA UN ADECUADO ANÁLISIS DE LOS PUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, PARA EFECTO DE QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL CUENTEN CON INFORMACIÓN SUFICIENTE Y OPORTUNA, PARA LA EMISIÓN DE UN VOTO INFORMADO, Y POR ENDE LA PROPIA CONVOCATORIA, TODO EN LO TOCANTE AL REFERIDO ACUERDO".



SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL EMITIÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LOS CC. FRANCISCO ARTURO KITAZAWA TOSTADO Y DANIEL RODARTE RAMÍREZ, INTERPONIENDO JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO... SE ORDENA REMITIR MEDIANTE OFICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS AL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, A FIN DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE PUBLICITACIÓN Y TRÁMITE DETALLADO, DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, Y UNA VEZ REALIZADA LA TAREA CORRESPONDIENTE, REMITA LAS CONSTANCIAS DE PUBLICITACIÓN Y RETIRO, ASÍ COMO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL... SE ORDENA FORMAR CUADERNO DE VARIOS.

POR LO QUE, **SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX , A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE DOS FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-----

ATENTAMENTE


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a veintisiete de septiembre de dos mil veinte, doy cuenta con escrito que contiene un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, suscrito por los CC. Francisco Arturo Kitazawa Tostado y Daniel Rodarte Ramírez, Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintiséis del mes y año que transcurren, a las veintiún horas con cuarenta minutos, constante de nueve fojas útiles con tres anexo. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Visto el ocurso de cuenta, suscrito por los CC. Francisco Arturo Kitazawa Tostado y Daniel Rodarte Ramírez, Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se les tiene presentando un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, mediante el cual impugnan: *El acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2020 "por el que se aprueba modificar los acuerdos CG41/2019 y CG08/2020, aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en fechas veintiocho de octubre de dos mil diecinueve y treinta y uno de enero de dos mil veinte, respectivamente, en cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora dentro del Expediente identificado con clave JE-TP-06/2020 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte"; la convocatoria en lo relativo al referido acuerdo; así como la omisión de la Consejera Presidenta del IEE Sonora, Guadalupe Taddei Zavala, de acompañar la convocatoria de fecha 22 de septiembre de 2020 a la sesión celebrada con fecha 23 de septiembre de 2020, los documentos, información y análisis que resultan necesarios para un adecuado análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente, para efecto de que los integrantes del Consejo General cuenten con información suficiente y oportuna, para la emisión de un voto informado, y por ende la propia convocatoria, todo en lo tocante al referido Acuerdo;* atribuyendo dichos actos a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Sonora, Guadalupe Taddei Zavala.

Ahora bien, en virtud de que el medio de impugnación que se atiende fue presentado ante este órgano jurisdiccional y no ante la autoridad responsable, como lo prevé el artículo 327, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y en aras de privilegiar la pronta impartición de justicia tutelada por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a fin de que se cumpla con lo establecido por el artículo 334, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en el sentido de que los medios de impugnación deben hacerse del conocimiento público, mediante cedula que durante un plazo de setenta y dos horas se fije en los estrados

Cuaderno de varios.

respectivos o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito, se ordena remitir mediante oficio, copia certificada del escrito original del juicio ciudadano y anexos, a la autoridad señalada como responsable, esto es, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Sonora, Guadalupe Taddei Zavala, con domicilio en Boulevard Luis Donald Colosio número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000 de esta Ciudad, a fin de que inicie el procedimiento de publicación y trámite conforme a lo dispuesto por los artículos 334 y 335 del ordenamiento legal en cita y, una vez realizado el trámite correspondiente, se remita el expediente debidamente integrado, incluyendo el informe circunstanciado respectivo, a este Órgano Jurisdiccional Electoral Local para su estudio y efectos conducentes.

En consecuencia, se ordena la apertura de un cuaderno de varios e integrar las documentales de cuenta en el cuaderno de referencia para constancia y trámite.

Notifíquese en términos de ley.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO, VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"